



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5736

Sancionada: 05/09/2024

Promulgada: 11/09/2024 - Decreto: 176/2024

Boletín Oficial: 12/09/2024 - Nú: 6319

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Se modifica por sustitución el artículo 9° de la ley A n° 40, texto según ley n° 5261, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- El pedido de publicación en el Boletín Oficial se realizará exclusivamente mediante documentos electrónicos con firma digital o mecanismos que garanticen adecuadamente su autenticidad, dirigido a una única ventanilla digital centralizada de ingreso de trámites, indicando la documentación que se remite para su publicación. El Boletín Oficial deberá acusar recibo del pedido e informar al usuario la fecha de publicación y número de boletín.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar el funcionamiento, dictando a tales efectos normas complementarias, interpretativas y aclaratorias que resultaren necesarias para el mejor cumplimiento de la presente”.

Artículo 2°.- Se deroga el artículo 10 de la ley A n° 40, texto según ley n° 5261.

Artículo 3°.- Se modifica por sustitución el artículo 16 de la ley A n° 40, texto según ley n° 5261, el que queda redactado de la siguiente manera:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 16.- Las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro serán gratuitas para todas las personas humanas y jurídicas que deban dar publicidad a actos acorde a la normativa vigente. El acceso a la publicación en dicho medio oficial no estará sujeto al pago de tasa alguna”.

Artículo 4°.- La presente ley entra en vigencia el primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Fuera del Recinto: DANTAS Pedro C., MARKS Ana I.

Ausentes: BELLOSO Daniel R., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H.